

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
SUMIMAS S.A.S		830.001.338-1	(1) 877 88 99	29/03/2021	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ		79.249.787	Autopista Medellín Km. 1.5, Parque Empresarial San Bernardo Bodega 5		314 364 08 15
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
manuel.gutierrez@sumimas.com.co		MEDELLIN	2021001421	SERVICIOS	2021000350
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	13146	21202020073601-1	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO	\$44.500.050	2021000490

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU al ***“Contrato para el arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y demás necesidades de sus clientes”***; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende:

Arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y el funcionamiento de la ESU, incluidos: la perfilación de usuarios, preparación, inspección y prueba de los equipos previo a su entrega; mantenimiento preventivo y correctivo, soporte en sitio, reemplazo de partes, actualización de software, transporte y seguro de los equipos de conformidad con los siguientes grupos:

- ✓ **Grupo 1:** Equipos de escritorio
- ✓ **Grupo 2:** Portátiles
- ✓ **Grupo 3:** Workstation
- ✓ **Grupo 4:** Otros

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Grupo 1: Equipos de escritorio PC TIPO 1

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I5 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD
- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla LCD - LED 19" Ecuilizable
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

PC TIPO 2

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I7 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD
- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla LCD - LED 19" Ecuilizable
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

PC TIPO 3

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I7 de Sexta Generación o superior
- ✓ Tarjeta de video Nvidia GTX 1060 3GB DDR5Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 16 GB (2 x 8 GB)
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla LCD - LED 19" Ecuilizable
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

Grupo 2: Portátiles

Portátil tipo 1

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I5 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD
- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla de 14"
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

Portátil tipo 2

- ✓ Marca reconocida línea empresarial
- ✓ Procesador Intel CORE I7 de Sexta Generación o superior
- ✓ Gráficos Intel HD
- ✓ Tarjeta Gigabit Ethernet
- ✓ Memoria RAM 8 GB x 1 Modulo
- ✓ Disco Duro 500 GB de 7200 rpm o superior
- ✓ Pantalla de 14"
- ✓ WINDOWS 10 PRO
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

Grupo 3: Workstation

Workstation tipo 1

- ✓ Procesador Intel XEON E-2144G
- ✓ Memoria 32 GB (4 x 8 GB) DDR4 -2666
- ✓ Almacenamiento
- ✓ 1 TB HD 7200 Rpm SATA 6Gb/s
- ✓ Tarjeta Gráfica Nvidia Quadro P 1000 4GB
- ✓ Fuente de poder 500W 90% de Eficiencia
- ✓ 2 monitores: Tamaño de pantalla (24") Relación de aspecto 16:9 Resolución nativa FHD (1920 x 1080 a 60 Hz) Brillo 250 cd/m² 1 Relación de contraste 1000:1 estático 5000000:1 dinámico 1 Ángulo de visión 178° Conector de entrada 1 VGA 1 HDMI
 - 1.4 (compatible con HDCP) 1 DisplayPort™ 1.2 (compatible HDCP) Puertos 3 USB 3.0

- ✓ Tarjeta de red: 2 puertos 10/100/1000 Gbe
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

Workstation tipo 2

- ✓ Procesador Intel XEON W-2123
- ✓ Memoria 32 GB (4 x 8 GB) DDR4 -2666
- ✓ Almacenamiento
- ✓ 1 TB HD 7200 Rpm SATA 6Gb/s
- ✓ Tarjeta Gráfica Nvidia Quadro P2000 5GB
- ✓ Fuente de poder 750W 90% de Eficiencia
- ✓ 2 monitores: Tamaño de pantalla (24") Relación de aspecto 16:9 Resolución nativa FHD (1920 x 1080 a 60 Hz) Brillo 250 cd/m² 1 Relación de contraste 1000:1 estático 5000000:1 dinámico 1 Ángulo de visión 178° Conector de entrada 1 VGA 1 HDMI 1.4 (compatible con HDCP) 1 DisplayPort™ 1.2 (compatible HDCP) Puertos 3 USB 3.0
- ✓ Tarjeta de red: 2 puertos 10/100/1000 Gbe
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

Workstation tipo 3

- ✓ Procesador Intel XEON 4116
- ✓ Memoria 32 GB (4 x 8 GB) DDR4 -2666
- ✓ Almacenamiento
- ✓ 1 TB HD 7200 Rpm SATA 6Gb/s
- ✓ Tarjeta Grafica Nvidia Quadro P2000 5GB
- ✓ Fuente de poder 1125W 90% de Eficiencia
- ✓ 2 monitores: Tamaño de pantalla (24") Relación de aspecto 16:9 Resolución nativa FHD (1920 x 1080 a 60 Hz) Brillo 250 cd/m² 1 Relación de contraste 1000:1 estático 5000000:1 dinámico 1 Ángulo de visión 178° Conector de entrada 1 VGA 1 HDMI 1.4 (compatible con HDCP) 1 DisplayPort™ 1.2 (compatible HDCP) Puertos 3 USB 3.0
- ✓ Tarjeta de red: 2 puertos 10/100/1000 Gbe
- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
- ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

Grupo 4: Otros

- ✓ Teléfono IP Cisco CP-3905 o compatible
- ✓ UNIDAD de CD/DVD USB Externa: Slim, RW/W
- ✓ Multifuncional (impresión, Copia, escaneo, fax), Laser B/N Conectividad USB y

- Red 10/100
- ✓ Multifuncional (impresión, Copia, escaneo, fax), Laser a Color Conectividad USB y Red 10/100
 - ✓ AP CISCO MERAKI MR42 (o Similar, 30 Usuarios concurrentes,)
 - ✓ Mouse inalámbricos (batería interna recargable, infrarrojo, distancia 10m, 2 botones y 1 scroll, resolución de movimiento 400 dpi)
 - ✓ Mouse alámbrico USB (infrarrojo, 2 botones y 1 scroll, resolución de movimiento 400 dpi)
 - ✓ Teclado USB (ergonómico, resistente a salpicaduras, teclas cóncavas, diseño ergonómico)
 - ✓ Pantalla 19" especificaciones mínimas (Tipo LED, resolución 1440x900, contraste 700:1, relación de aspecto 16:9, puerto VGA y HDMI)
 - ✓ Pantalla 23" especificaciones mínimas (Tipo LED, resolución 1920x1080, contraste 700:1, relación de aspecto 16:9, puerto VGA y HDMI)
 - ✓ Guayas de Seguridad para portátil en acero, con código de desbloqueo
 - ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
 - ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

NOTA: En todo caso cualquier equipo perteneciente a los grupos 1, 2 y 3 deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ Office 2016 o superior versión Professional (SPLA o NUBE)
 - ✓ Antivirus Kaspersky (otra versión empresarial con consola administrada por el proveedor, políticas definidas por la ESU: Sophos, Trendmicro)

OTROS:

- ✓ Licencias Microsoft 365 Business Standard

El servicio de arrendamiento para los equipos deberá incluir:

Transporte de Equipo: Estará a cargo del contratista entregar y recoger los equipos tecnológicos que se deriven del arrendamiento. Así mismo, los costos del transporte serán asumidos por el contratista dentro del Municipio de Medellín y/o su área metropolitana.

Seguro de Equipos: Estará a cargo del contratista tener asegurados los equipos para hurto, pérdida, daño, actos mal intencionados de terceros, entre otros.

Preparación, inspección y pruebas de equipos: El contratista deberá garantizar previo a la entrega la adecuada preparación de los equipos, es decir, que estén en buenas condiciones físicas, operativas y realice la pruebas de estrés adecuadas para garantizar el funcionamiento acorde a las necesidades de la entidad.

Perfilación de Usuarios: El contratista deberá entregar los equipos debidamente iniciados con un usuario administrador local sin contraseña y con el software debidamente licenciado y activado.

Soporte y Mantenimiento: El contratista deberá garantizar la realización de soporte y mantenimiento a cada uno de los equipos en arrendamiento durante la vigencia del contrato de conformidad con lo establecido a continuación:

- ✓ Cambiar los equipos o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando existan defectos de fabricación o diseño de los mismos. En caso de entrega de equipos de mala calidad, defectuosos, o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofertadas, los mismos le serán devueltos al proveedor para que efectúe los cambios correspondientes, so pena de hacerle efectiva la garantía de calidad del contrato, en este evento, el contratista debe cambiar los bienes en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, una vez notificada la anomalía en la sede donde se encuentra instalada.
- ✓ Incluir todos los elementos requeridos para la instalación y el correcto funcionamiento, como son cables de poder y demás recursos necesarios, así como las licencias de software.
- ✓ Entregar los elementos objeto de esta convocatoria en las cantidades, características y especificaciones descritas según la primera orden de servicio generada.
- ✓ El proponente debe suministrar mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año (uno cada seis meses). durante la duración del contrato (incluyendo el cambio de partes por garantía), en las ubicaciones donde se encuentren los elementos objetos del contrato.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato un informe por cada mantenimiento preventivo programado que se haya realizado en el periodo anterior al informe.
- ✓ El contratista debe contar con disponibilidad de un stock de partes y bolsa de repuestos para la atención de daños o por cambio de partes oportunamente.
- ✓ Contar con una estructura técnica y de personal necesaria para la realización de las actividades propuestas.
- ✓ Tener capacidad de respuesta para atender las necesidades de la ESU sin afectar el tiempo de entrega; poseer personal idóneo y con experiencia, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y los proceso de la instalación, implementación, mantenimiento y soporte de los equipos requeridas por la ESU
- ✓ Suministrar y configurar una consola de administración del ANTIVIRUS y que actúe como servidor
- ✓ Entregar al supervisor del contrato la documentación completa de legalidad de acuerdo a la normatividad de derechos de autor de: los sistemas operativos, software instalado y preinstalado en cada uno de los dispositivos.
- ✓ Debe certificar por escrito que cuenta y que instalará en los dispositivos, software licenciado y legal para uso empresarial y comercial, ante una eventualidad con el ente de control DIAN el proveedor se hará cargo de las sanciones que sean impuestas.

Acuerdo niveles de servicio

Solicitud	ANS	Penalidad
Entrega de PC y Portátiles solicitados Urgente	1 día hábil	3%
Entrega de WorkStation Solicitud Urgente*	3 días hábiles	2%

Solicitud	ANS	Penalidad
Entrega de PC y Portátiles	2 días hábiles	1%
Entrega de WorkStation*	5 días hábiles	2%
Entrega de Impresoras	2 días hábiles	1%
Entrega de demás dispositivos	3 días hábiles	1%
Cotizaciones de equipos por fuera de las especificaciones iniciales	1 día hábil	1%
Revisión de equipo reportado por fallo	1 día hábil	2%
Reemplazo de partes o equipo por fallo que impida su normal funcionamiento	2 días hábiles	3%
Reemplazo de partes o equipo por fallo y que permite trabajar de manera degradada	3 días hábiles	3%

*** Los equipos Workstation el tiempo para aplicar los ANS contará desde la fecha pactada de entrega la cual no puede ser superior a los 30 días calendario de solicitado el equipo.**

Nota: El incumplimiento de los ítems es acumulativo sobre el mes corriente y se realizará la sumatoria de la penalidad al total de la facturación

PLAZO

El plazo del contrato será a partir de la aprobación de pólizas por parte de la Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2021. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL , (\$44.500.050)

TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU en virtud del Contrato de Recursos Propios.

FORMA DE PAGO

La ESU pagará al Contratista el valor del arrendamiento mes vencido, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta

(30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el municipio de Medellín y/o Área Metropolitana o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Municipio de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN
Calidad del servicio	15%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	15%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	15%	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se

establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario G2 Oficina Estratégica o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda

mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la ESU. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2021- 14 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

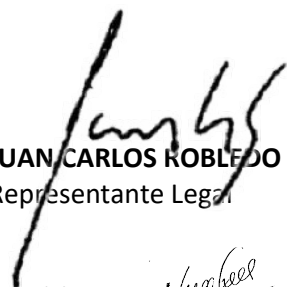
DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.


POR LA ESU,


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,


JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
Representante Legal

Aprobó: Robinson Rivera -Profesional Universitario Oficina Estratégica- Supervisor del contrato 

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 